

CORREO CONSTITUCIONAL,  
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL  
DE PALMA.

S. Damaso Papa.

Ha salido el sol á las 7 horas y 26 minutos. Y se pondrá á las 4 y 35 minutos.

CÓRTEES.

*Sesion extraordinaria del 24 de octubre por la noche.*

Se abrió á las nueve menos cuarto; y leida y aprobada el acta de la estraordinaria anterior, se presentó el informe de la comision de hacienda, acerca del repartimiento de los 125 millones, que deben pagar los pueblos por contribucion directa, y de los 27, que por la misma razon han de contribuir las capitales y puertos habilitados. La comision dice, que mediante á hallarse formados dichos repartimientos, con arreglo á las bases fijadas para este efecto, pueden las córtes aprobarlos, y acordar que se impriman y públiquen, conforme á lo dispuesto por las córtes generales y estraordinarias en decreto de 13 de setiembre de 1813. La comision ademas considera indispensable, que ya que por ahora y por la premura de las circunstancias, no sea posible rectificar los errores, que haya en los datos sobre que se estableció el reparto de la contribucion á cada provncia, se verifique á la mayor posible brivedad, con cuyo objeto habia formado ue proyecto de instruccion ó reglamento, nue presentaba á las córtes, á fin de que si lo estimaban oportuno, se sirviesen pasarlo al gobierno, para que haciéndolo circular á las diputaciones provinciales, y dadas por éstas las noticias conducentes, volviese á las córtes, quienes con etse mayor caudal de conocimiento podrian en la proxima legislatura arreglar el repartimiento con la debida proporcion, que piden la justicia y laconveniencia pública. =

El señor Ramirez Cid pidió, que mediante á ser este un asunto de tanta consecuencia, en el cual pudieran muy bien haberse padecido equivocaciones involuntarias, que perjudicasen á algunas provincias, y entorpeciesen su ejecucion, se acordase dejar el proyecto sobre la mesa para conocimiento de los señores diputados. = El señor conde de Toreno dijo, que si dicha observacion se hubiese hecho antes, se habria escusado la lectura del informe; y añadió, que estando bien declarada la intencion de las córtes, reducida á que se pague la mitad de lo que se ha pagado en los años anteriores, parecia que la operacion solo podia estar espuesta á un error de cálculo, el cual deberia deshacerse en cualquier tiempo que fuese reconocido, sin que por consiguiente fuese este un motivo bastante para suspender la discusion del asunto. = El señor Gonzalez Allende manifestó, que el repartimiento podia contener tambien equivocaciones ó errores de hecho, y haberse cargado á algunas provincias mas de lo que las correspondia: que de la de Toro se habian separado últimamente dos partidos, y que tal vez en el repartimiento no se habria tenido presente esta novedad. La misma observacion hizo otro señor diputado con respecto á la provincia de Avila. = El señor conde de Toreno dijo, que el gobierno, teniendo presentes estas variaciones ú otras que se hubiesen hecho, cuidaria de que en la ejecucion del repartimiento se hiciese la reforma conveniente. = Quedó aprobado el dictámen de la comision. = Habiendose leido á peticion de un señor diputado el repartimiento de los 27 mi-

llones, que se cargan á las capitales y pue-  
 tos habilitados, reclamó el señor Corominas  
 contra la cuota excesiva de tres millones, se-  
 ñalada á Barcelona, diciendo ser muy supe-  
 rior á la mitad del producto de los dere-  
 chos de puertas, que únicamente debía cubrir.  
 El señor conde de Toreno dijo, que Ma-  
 drid debía aprontar 6 millones, no siendo un  
 pueblo tan comerciante como Barcelona, y  
 no debiendo en caso alguno soportar una con-  
 tribucion doble de la de dicha ciudad. Ha-  
 blaron los señores Salvador, Florez Estrada  
 y Casco; y los señores Yandiola y Moscoso,  
 como de la comision, dijeron que ésta habia  
 adoptado la base de los productos de puer-  
 tas del último año, gobernándose acerca de  
 ellos para las noticias que le ha dado la di-  
 rección de la hacienda pública. = Indicación  
 del señor Lallave: "que con respecto á que  
 de la provincia de Toledo se han segregado  
 últimamente, en virtud de real orden, 46 ó  
 mas pueblos que se han agregado á la de A-  
 vila, se tenga en consideracion esta novedad  
 para rectificar el repartimiento." = A la co-  
 mision para que se estienda en términos ge-  
 nerales á todas las provincias, que se hallen  
 en igual caso. = No fue admitida á discusion  
 una indicacion del señor Zapata, para que  
 mediante á no ser comprendidas en el re-  
 partimiento de la contribucion directa la Na-  
 varra y provincias vascongadas, determina-  
 ran las cortes acerca de esto.

El ministerio de hacienda manifiesta que á  
 la junta nacional del crédito público han da-  
 do cuenta sus comisionados en las provincias  
 de Madrid, Mancha, Leon y Navarra, de  
 que algunos monasterios están enagenando sus  
 efectos á cualquier precio, y que algunos ve-  
 cinos toman también parte en estos excesos.  
 El señor Giraldo observó que esta esposicion  
 se habria probablemente remitido por el mi-  
 nisterio, antes que se sancionase la ley so-  
 bre regulares, que se publicó anoche en el  
 congreso, despues de lo cual correspondian  
 ya privativamente al gobierno las providen-  
 cias convenientes á evitar tales excesos. = El  
 señor Palarea apoyó esta opinion, añadien-  
 do que el gobierno era quien debia exigir la  
 responsabilidad á los autores del desorden y ma-  
 les que se reclamaban. = El señor Quiroga,  
 siendo del mismo parecer, espreso que su-  
 puesto que los monges habian de cobrar sus  
 asignaciones respectivas, deberian descontar-  
 seles de ellas los daños que causaran. = Otro  
 señor diputado pidió ademas que se tomasen  
 estrechas cuentas á los superiores y procu-  
 radores de los monasterios suprimidos. Se pre-

sentó por el señor Giraldo la siguiente in-  
 dicacion: "que este asunto vuelva al go-  
 bierno para que tomando las mas enérgicas  
 providencias, se eviten los daños que se in-  
 dican, y se tomen cuentas á los superiores,  
 procuradores ó administradores de los monas-  
 terios, exigiendo la responsabilidad por los  
 abusos y excesos que hubiesen cometido." El  
 señor Cepero no se conformó con que se exi-  
 giesen estas cuentas en virtud de una dispo-  
 sicion general, porque esto daria lugar á es-  
 torsiones respecto de todos los monasterios,  
 cuando solo en algunos se habian cometido  
 tales excesos. El señor Romero Alpuente apo-  
 yó la indicacion, y quedó aprobada.

A consecuencia de oficio suplicatorio del  
 juez de primera instancia de esta corte don  
 Angel Fernandez de los Rios, se concedió  
 permiso para que el señor diputado Ochoa  
 informase en ciertas diligencias judiciales,  
 que se están practicando en su juzgado.

Sigue la discusion del artículo 33 del pro-  
 yecto de ley sobre infracciones de constitu-  
 cion. = El señor Puigblanc dijo, que este  
 artículo debía volver á la comision: que así  
 lo habian resuelto las cortes extraordinarias,  
 y que siempre se encontraria muy duro que  
 un ciudadano hubiese de perder su empleo,  
 solo porque faltase al respeto á una autori-  
 dad. El señor Ezpeleta opinó del mismo mo-  
 do y aunque el señor Vadillo espuso que la  
 comision no habia podido menos de respec-  
 tar los acuerdos de las cortes extraordinarias,  
 se declaró no haber lugar á votar sobre el  
 artículo. 43 " Todos los delitos contra la cons-  
 titucion comprendidos en los 32 primeros  
 artículos de esta ley, causarán desafuero,  
 y los que los cometan, serán juzgados por  
 la jurisdiccion ordinaria. El señor Zapata fué  
 de parecer que habia delitos que no mere-  
 cian causar el desafuero, tales como los que  
 se espresaban en el artículo 29, y otros que  
 solo daban lugar á una pena muy leve. =  
 Los señores Vadillo y Salvador sostuvieron  
 el artículo, y quedó aprobado. = 25 " Los  
 dilincuentes contra la constitucion podrán ser  
 acusados ante los jueces y los tribunales com-  
 petentes, por todo español á quien la ley  
 no prohiba este derecho; y cualquiera pue-  
 de representar las infracciones, ó al rey que  
 las hará examinar y juzgar por quien co-  
 rresponda, ó directamente á las cortes, con-  
 forme al art. 373 de la misma constitucion."

(Se concluirá.)

#### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Madrid 27 de noviembre.

Esta mañana ha llegado á esta capital un

extraordinario, despachado de Santandreu por el coronel del Regimiento Imperial Alejandro comandante de las armas de aquella plaza, que ha traído al gobierno, pliegos llegados á aquel puerto por un bergantin procedente de la Guaira segun las noticias dadas por el capitan, dichos pliegos son relativos á los extraordinarios y plausibles sucesos ocurridos ultimamente en Santa Fé; el pueblo de aquella capital del nuevo reyno de Granada ocupado por Bolivar, manifestó sin disimulo su intencion de que se jurase la constitucion española, y como aquel caudillo se reusase á realizar este noble deseo y de resultas hubiese alguna fermentacion en el pueblo el general Morillo creyó deber aprovechar la coyuntura y atacó á Bolivar que quedó completamente desecho despues de haber sufrido una pérdida inmensa. El rumor público añade que de resultas de esta brillante victoria, la escuadrilla del Magdalena debe haber caído en poder de nuestras armas.

*La Miscelanea núm. 272 trae el caso siguiente sucedido en Madrid, que insertamos con las reflexiones que hacen los editores del mismo periódico.*

Hemos oido hablar de un suceso ruidoso, ocurrido en cierto convento de Madrid, con motivo de que un fraile, mal hallado con la severidad de la disciplina claustral, y queriendo aprovecharse del beneficio de la ley de 25 de octubre, habia dado pasos para obtener su secularizacion. El prior no llevó á bien estas gestiones segun parece, y hubo de maltratar al fraile, hasta el estremo de hacerlo aporrear por los fámulos del convento, á pesar del respeto debido al caracter sacerdotal del maltratado, y aún al convento mismo, que debia ser un asilo de la paz y de la mansedumbre. El escándalo llegó hasta obligar al fraile á escapar del convento; y á guarecerse en un cuerpo de guardia inmediato, donde entre las bayonetas encontró proteccion y seguridad contra los fueros de su prelado. Nosotros nos abstenemos de hacer comentarios sobre un suceso de esta naturaleza, contentandonos con llamar la atencion de la autoridad civil sobre la necesidad de reprimir abusos tan escandalosos.

A propósito de frailes, no creemos deber pasar en silencio, que segun parece, se han multiplicado demasiado las formalidades y las diligencias para que pueda el que lo desee

obtener el beneficio de la secularizacion. Interesa tanto al orden y á la moral pública, al reposo de los claustros, al acatamiento debido á la magestad de las leyes, el que se facilite por todos los medios posibles la esclaustracion de los frailes descontentos, que juzgamos de nuestro deber clamar contra las dificultades, que oponen al logro de este beneficio la lentitud de los trámites, y el embarazo y la complicacion de las fórmulas. Cada fraile disgustado con la vida monástica, á quien se saca á respirar el plácido ambiente de la libertad, es un cautivo que se redime; y el cooperar á este acto insigne de beneficencia, es un deber de todos los individuos que por la naturaleza de sus destinos tienen que intervenir en las diligencias, que con este objeto se practiquen. Los empleados que entorpezcan ó paraliquen la marcha de estas diligencias, obran contra el espíritu de la ley que autoriza la secularizacion; faltan á la caridad que ordena favorecer á un desgraciado, que arrastra sin crimen la cadena de una servidumbre durísima; y contrarian en fin cuanto pueden la noble tendencia del espíritu humano á los placeres inefables y puros de la libertad.

#### NECROLOGÍA.

El 17 de noviembre murió en Cádiz á los 38 años de edad el señor D. Tomas Isturiz diputado á Cortes por aquella provincia en la legislatura de 1814 y en la actual; este hijo benemérito de la patria mereció siempre la confianza de sus conciudadanos, y correspondió á ella dignamente con sus servicios, entre los que se distinguen los que prestó infatigablemente á fines del año 10 en Cádiz, en defensa de la ciudad amenazada por el ejército francés.

Quebrantada su salud, por los trabajos pasados en su emigracion del año 14; se acabó de resentir, con los de las sesiones de esta legislatura, y se retiró á Cádiz, á morir en el seno de su familia, y amados conciudadanos.

El dolor de su pérdida ha sido general, y manifestado sinceramente por el pueblo de Cádiz; en las exequias, que hizo lucidísimas la numerosa concurrencia, que corria á dar en sus lágrimas el justo tributo á la memoria de las virtudes, que acababan de perder; satisfacción inapreciable para el hombre de bien! el pueblo llorará mi muerte.

## NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Se nos han remitido las siguientes coplas, improvisadas por un soldado del Batallon ligero de Cataluña en el cordon de Sanidad, el dia, de la funcion de que ablamos ya en el suplemento del 7 y las insertamos, no como un modelo en lo arte poetica, si no como un sentimiento admirable en su autor, del que tenemos el disgusto, de no anunciar el nombre por ignorarle.

*España estaba cautiva  
por el cruel Napoleon,  
pero vino á libertarla  
nuestra gran Constitucion.*

*Por traidores y malvados  
que hay en aquesta Nacion,  
en el año de catorce  
murió la Constitucion.*

*Hasta que en el año veinte  
médicos de corazón  
hicieron resucitar  
la muerta Constitucion.*

*Con los serviles ahora hablo,  
atended á la cancion,  
escoged entre dos cosas,  
ó MUERTE ó CONSTITUCION.*

Se nos ha asegurado la noticia de varios excesos cometidos en Lluemayor; entre ellos el de poner un pasquin anunciando una reaccion para el dia 16, y amenazando con quitarle la vida al que tocase el pasquin; En Binisalem fue ultrajado un regidor constitucional, dandole de palos; y el Pueblo de Felanitx arde entre dos partidos que se han dividido para las elecciones. Tales desordenes son escandalosísimos, y la autoridad debe por todos medios cortarlos; no ya como temiendo un trastorno politico, pues seria tan gran necesidad creer que se puede verificar, como locura el intentarlo; si no para asegurar la tranquilidad de los honrrados habitantes de los pueblos, y formar la opinion de estos acia el nuevo sistema, que no amarán jamas mientras no vean las ventajas ciertas que les asegura.

Repetamos lo que se ha dicho ya; nuestra generosidad para con los malvados, es una covardia, que los anima á multiplicar sus tentativas y desordenes: *La ley*; por este camino han de pasar todos; cayga con tanto rigor sobre el perturbador del orden para

castigarlo: como sobre el hombre de bien para hacer feliz.

Hemos sabido despues de compuesta para la prensa la noticia de Lluemayor que ha salido á este Pueblo una partida da 20 Milicianos; no sabemos que instrucciones habrá llebado su comandante; procuraremos dar razon del resultado, mientras repetimos lo dicho anteriormente *la Ley* y nada mas.

## ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del corree constitucional: repetidas veces se ha dado al público lo perjudiciales y nocivas que son las boticas de los conventos de Agustinos, Franciscos, Carmelitas, y Minimios, de Campos y Sta. Maria, por estar regentadas por sujetos que no son facultativos: ¿que agravios ocasionaran á la salud pública! siendo un asunto de tanta concideracion, es de admirar la indiferencia con que se ha mirado: los frailes continuan con sus boticas, y las Autoridades se mantienen pasivas: en todos tiempos ha sido prohibido que los medicamentos se suministren por hombres imperitos: es indispensable y necesario que el que tenga botica esté examinado, y tenga titulo, lo que no se verifica en esos frailes que contanto descaro, con tanto perjuicio regentan las boticas exercicio muy ageno del de su profesion. En el año de 1804 por cedula real se mandó que para tener botica abierta el boticario havia de ser examinado y con titulo, y el que no tuviese este requisito no pudiese ejercer tan delicado oficio. Sr. Editor: si los frailes no cerrasen sus boticas, ó las autoridades no les obligan á ello, se dará parte á las córtés, y al Supremo Gobierno. S. S. S.—*El amante de la humanidad y de la ley.*

## ANEDOCTAS.

El Mariscal de Viron, hombre dominado de la pasion del juego en el que hizo pérdidas cosiderables; solia decir *no sé si moriré en un cadalso, pero bien sé á lo menos que moriré en un hospital*; funesta alternativa á la que en efecto estan comunmente espuestos los jugadores.

Visitando un Rey de Francia el palacio de uno de sus asilicos, le dijo que le parecia obra excelente; pero que le hallaba un defecto, y era que la cocina era demasiado pequeña y no correspondia con el resto del edificio. *No se admire V. M.* respondió el: *no tubiera yo la casa tan grande, si no hubiere tenido tan pequeña la cocina!*